

1537
20-2-65

175
D

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A
Año 1963 - Número 119



SEVILLA
PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

100

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA



EJEMPLAR NÚM. 001

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25 - 1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Epoca
Año 1963



Tomo XXXVIII
Número 119

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1963

M A Y O - J U N I O

Número 119

CONSEJO DE REDACCIÓN

EXCMO. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—EXCMO. Sr. D. José HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. Jesús ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA. Sr. D. ANTONIO MUÑOZ OREJÓN.—Sr. D. Luis TORO BUIZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial. Sr Interventor de la Diputación Provincial.

Director—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. José Manuel CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D.ª Araceli SHAW GARCÍA.

Viceadministrador:—Srta. Francisca CABRERA FERNÁNDEZ.

S U M A R I O

Págs.

ARTICULOS

- Francisco Collantes de Terán y Delorme. *Memoria necrológica del Excmo. Sr. D. Celestino López Martínez*..... 253
- Antonio Domínguez Ortiz —*Don Antonio Pimentel de Prado, Gobernador de Cádiz*..... 261
- Felicidad Loscertales Abril.—*Historia política y militar de Sevilla en los primeros quince años del siglo XIX. (Conclusión)*..... 275
- José Martín Jiménez.—*Fillacion genealógica del caballero ecijano, pintado por Goya, don Juan de Saavedra Cerón y Melgar*..... 285

MISCELANEA

- Francisco López Estrada.—*Alfredo Malo Zarco* (memoria necrológica). 295
- Alfredo Malo Zarco.—*El teatro de los Quintero*..... 297
- José María Madrazo y Madrazo.—*El caballo en la poesía árabe-andaluza* 301

L I B R O S

- Vicente Rodríguez Casado.—*Conversaciones de historia de España*, por M. J. M. 313
- Pedro Sáinz Rodríguez.—*Evolución de las ideas sobre la decadencia española*, por Manuel Sánchez Mantero..... 315
- Maximiliano Borrero Crespo — *Orígenes cuencanos*, por M. J. M. 318
- Luigi Einaudi.—*Mitos y paradojas de la justicia tributaria*, por Francisco Javier Lasarte..... 318
- Ramón Menéndez Pidal.—*El Padre Las Casas. Su doble personalidad*, por Jorge Bernalles Ballesteros..... 320
- Raymond Panikkar.—*Humanismo y cruz*, por Carlos Pérez Ruiz..... 323
- José Luis Castillo Puche — *Paralelo 40*, por Manuel Ortiz Sánchez ... 326
- Morán y Sánchez-Cabezudo, Benjamín — *El Cardenal Primado de España y el origen del Poder*, por J. B. O. 327
- V. García Hoz — *Principios de Pedagogía sistemática*, por Felicidad Loscertales..... 328
- Mariano Baquero Goyanes.—*Proceso de la novela actual*, por M. García-Viñó 329
- Crónica de la Diputación*.—Cronista Oficial de la Provincia..... 331

Presentación

COLABORAN EN ESTE NÚMERO :

- *Francisco Collantes de Terán y Delorme,*
Doctor en Filosofía y Letras, Cronista Oficial de la Ciudad,
Profesor Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras, autor,
entre otras obras, del CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO Y ARTÍSTICO
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

- *Antonio Domínguez Ortiz,*
(Presentado en otro número).

- *Felicidad Loscertales Abril,*
(Idem, ídem).

- *Francisco López Estrada,*
Doctor en Filosofía y Letras, Catedrático de la misma Facul-
tad en Sevilla, autor de buen número de trabajos de crítica li-
teraria.

- *José Martín Jiménez,*
Cronista Oficial de la ciudad de Ecija.



Presentación

ERRATAS

En la página 318, donde dice: EUNADI y EINUDI debe leerse EINAUDI.

COLABORAN EN ESTA OBRA

Profesores de Filosofía y Letras, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Autores de los capítulos de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Antonio Domínguez Ojeda

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Profesores de Filosofía y Letras, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.



DON ANTONIO PIMENTEL DE PRADO, GOBERNADOR DE CADIZ

DON Antonio Pimentel fue una figura de mucho relieve dentro de nuestro siglo XVII. Militar y diplomático, consejero y, tal vez, amante de la reina Cristina de Suecia, su carrera alcanzó su cénit con la negociación del Tratado de los Pirineos, que puso término a una interminable guerra con Francia en condiciones honorables para nuestro decaído país (1). Como sucede con frecuencia, después de la plenitud llegó el ocaso. Algunos documentos hasta ahora inéditos nos permitirán esclarecer estos años finales, apenas conocidos, y ofrecer así una modesta aportación a la biografía que algún día habrá de consagrarse a la memoria de este personaje.

Hasta ahora, aparte de referencias ocasionales, sólo contamos con un artículo de aquel gran investigador que fue don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada, marqués del Saltillo (2); aunque limitado a una etapa de su actuación, trazó una breve semblanza de su vida entera, apoyándose en documentos de Simancas. Ignoró, sin embargo, una pieza capital, que hasta hoy creo que no ha sido aprovechada: el *Memorial de servicios* que escribió al final de su vida para responder a los cargos que se le hicieron durante la época de su gobierno gaditano (3). A base de dicho artículo y del Memorial puede resumirse así la carrera de don Antonio:

Debió nacer en Palermo en 1602, aunque sobre esta fecha no hay seguridad; siciliano por nacimiento, era, sin embargo, español por su familia. Esta debía tener un lejano parentesco con la de los condes de Benavente, una de las casas más ricas e ilustres de España, a pesar de ciertas hablillas de las que se hizo eco Bertaut, precisamente cuando nuestro personaje estaba en su apogeo (4). El parentesco, según Saltillo, arrancaba de

Juan Rodríguez Pimentel, que descendía de aquella casa, según hizo constar en 1504 en su testamento. Aunque esta rama de los Pimentel no alcanzara el lustre de la principal, fue una importante y considerada familia del reino de León, que más adelante (1674) obtuvo el marquesado de Prado. El propio don Antonio vio reconocida la nobleza de su estirpe con la concesión del hábito de Santiago y con cargos que entonces sólo se confiaban a varones de alto nacimiento.

Pero lo esclarecido de su cuna no iba acompañado de bienes de fortuna equivalentes. Fue ésta una constante preocupación de don Antonio que, al no disfrutar de suficientes bienes propios, tuvo que depender de los sueldos de sus cargos, cuantiosos, pero no siempre pagados con regularidad, sobre todo cuando, a fines del reinado de Felipe IV, la situación de la Real Hacienda era en extremo precaria. Empezó su carrera militar el año 1625, sirviendo en la compañía del conde de Ayala. El año siguiente hizo un viaje a Levante con las galeras de don Francisco Manrique, y otro en 1628. Se suscitó entonces la guerra por la sucesión de Mantua y el Monferrato, que por la intervención de Francia, España, Piamonte y el Imperio tomó grandes proporciones. Don Antonio Pimentel tomó parte en ella hasta su terminación (1628-30).

Restablecida la paz en el Norte de Italia, pasó a su costa a Flandes, donde obtuvo el grado de maestre de campo y desempeñó, entre otros importantes cargos, el de gobernador de Niuport. Tomó parte en muchos hechos de armas, incluso en el desastre de Rocroi, del que salió indemne. Durante su estancia en Flandes ajustó su matrimonio con doña Isabel de Aubremont, hija del gobernador de Terramunda, de la que solo tuvo una hija.

La embajada a Suecia señaló el ápice de su carrera. Intervino también como representante del rey castellano en la elección del rey de romanos. Después de la conversión al catolicismo de Cristina de Suecia, y su renuncia al trono, continuó su intimidad con la reina; la acompañó a Bruselas y luego a Roma, pero aquí Cristina adquirió nuevas amistades, se rodeó de italianos, se acentuaron más sus extravagancias y Pimentel se despidió de ella. Luego intervino en las negociaciones que condujeron a la Paz de los Pirineos, hechos todos de sobra conocidos y en los que no hay que insistir. El período oscuro de la vida de Pimentel comienza después ¿Qué hizo desde que en 1659 abandonó sus actividades diplomáticas hasta su muerte en 1671? Sobre estos doce años nada dice Saltillo, ni, que yo sepa, ningún otro autor.

Este vacío he podido rellenarlo sólo en parte, es decir, para el quinquenio 1660-65, que corresponde a su gobierno en Cádiz. Investigaciones en la Sección de Guerra Antigua de Simancas proporcionarían seguramente más material, pero mientras no termine la catalogación de sus innumerables legajos tales exploraciones resultan muy difíciles. También es posible que haya más documentos en el Archivo Histórico Nacional, y me complace testimoniar a don José Antonio Martínez Bara, funcionario del mismo, la colaboración que me ha prestado en su búsqueda.

Ya hemos dicho que Pimentel de Prado era hombre de escasa fortuna personal. Para la depauperada Hacienda era también un problema remunerar debidamente sus grandes servicios. La concesión del hábito de Santiago ya fue una recompensa, pero sólo fue acompañada, en 1647, de una pobre Encomienda de quinientos ducados, por vía de sobresuelo, en las salinas de Badajoz (5). En 1656 se le adeudaban 16.700 escudos de sueldos corridos de su carrera militar; deudas que se fueron acumulando de forma que en su Memorial decía hallarse con más de treinta mil ducados gravitando sobre su crédito personal, "y con alcance de casi otros tantos a la Real Hacienda en los dos últimos empleos de embajador a la Reina de Noruega y Plenipotenciario para la Paz de Francia".

Sólo había un medio de saldar estas deudas; otorgarle un cargo que, a más de ser lo bastante honroso para personaje de tales prendas, fuera muy lucrativo. Ambas circunstancias reunía la plaza de gobernador de Cádiz, que en 1660 se le concedió, juntamente con la de General de las Costas y Ejércitos de Andalucía (6). Cádiz empezaba justamente por esta fecha a convertirse en la gran ciudad mercantil que fue luego, gracias a la paulatina traslación desde Sevilla del comercio de Indias; su prosperidad se traducía en una gran afluencia de extranjeros, incremento en la edificación y alto valor de las fincas urbanas, hechos rarísimos en la etapa depresiva que atravesaba España y que llamaron la atención de la Hacienda con fines fiscales (7). Tan favorable coyuntura ofrecía a su gobernador, sobre su sueldo, oportunidades legales y extralegales de enriquecimiento. No es de extrañar que se convirtiera en un puesto muy codiciado, pretendido por grandes señores. Ya en 1648 encontramos de gobernador de Cádiz al conde de Frigiliana; en 1665 lo era don Pedro Messía de Tovar y Paz, consejero de Hacienda y conde de Molina, y más tarde, ya a fines de siglo, obtuvo el cargo nada menos que el hijo del Condestable de Castilla, cambiándolo después por el de Capitán General de Cataluña, muy

a pesar suyo, si hemos de creer a las curiosas memorias del mercader gaditano Lantery, publicadas por el señor Picardo.

Utilizar un cargo oficial para rehacer su fortuna era entonces un hecho frecuente, admitido por la moralidad de la época y en parte disculpable por la escasez e irregularidad de las pagas dimanada del mal estado de la Hacienda. Hay que tener esto presente para no juzgar con demasiada severidad la actuación de don Antonio Pimentel como gobernador de Cádiz. Al conferírsele el cargo se le autorizó a cobrarse en descaminos de mercaderías (es decir, en multas y confiscaciones por fraude o contrabando) los 17.400 escudos de plata que se le debían de sus sueldos de embajador y sargento mayor de batalla en Flandes, advirtiéndose al Consejo de Indias que no había de ser obligado a dar ninguna justificación de estas cantidades, "más que la que diere y se ajustare en el Consejo de Hacienda, pues allí lo ha de liquidar". El Consejo de Indias intentó limitar esta peligrosa facultad, especificando que los descaminos fueran "de la calidad de aquellos de que hubiese conocido el conde de Molina (su antecesor) y no de otros algunos, cuyo conocimiento pertenezca a este Consejo, a la Casa de Contratación ni a sus ministros, por haberse ajustado a esta limitación el dicho don Antonio Pimentel en presencia de don Luis de Haro y del Gobernador de este Consejo" (8).

A pesar de esta limitación, no tardaron en surgir conflictos, porque el importe de los *descaminos* en el comercio indiano era grande y tenían muchos golosos. La Casa de Contratación, en carta de 11 de enero de 1661, representaba los inconvenientes que tendría la susodicha facultad, "pues siendo el punto más apetecido de los gobernadores de los puertos yntroducirse a tener jurisdiccion sobre los generos de las yndias y que aun sin tener color con que mantener el conociminetó de las aprehensiones que hazen han obligado repetidas vezes a competencias, sin embargo, de tener despachadas diferentes cédulas inhibiéndoles del conocimiento de los descaminos y mandando que los géneros que aprehendiesen y las causas las remitan a este Tribunal, como V. M. se sirvió de resolver por sus reales cédulas de 29 de enero de 1651, dirigidas una a don Fernando de Ribera, gobernador de Sanlúcar, y otra al conde de Molina, gobernador de Cádiz, que no querían cesar en la aprehensión de ciertos descaminos... Además tendria esta facultad el perjuicio de faltar la aplicación de dichos descaminos a las bolsas a que pertenecen, porque los que son de plata o de generos preciosos se aplican a la havería, y si son de menos porte a la de penas de Cámara, en que los ministros mas necesitados de este Tribunal tienen

situados sus salarios, de que se están deviendo muchos corridos, porque devriendose ocurrir con el caudal de estas bolsas a los reparos de los quartos desta Casa, Atarazanas y gastos de las fiestas del Corpus y otros forzosos e ynescusables, apenas hay para estos..." (9). Proponía la Casa de Contratación que las mercaderías de Indias se excluyeran de la facultad concedida a don Antonio, pero no lo consiguió, y los choques y conflictos de jurisdicción se produjeron, como era previsible. Uno de ellos fue directamente con el mismo rey, según resulta de un documento que vamos a extractar.

Felipe VI, para aumentar los fondos de sus *gastos secretos*, había comisionado a don Sebastián Infante, Presidente de la Casa de Contratación, para que confiscase, con destino a dicho fondo, las cantidades de oro y plata que llegasen sin registrar en la flota de 1663. Llegada la flota y anclada en la bahía de Cádiz, el 18 de octubre se recibió una denuncia de que desde la Capitana se iba a traspasar una partida de barras de plata a un navío holandés que estaba anclado para facilitar (como otros de su nación) esta clase de fraudes. Al día siguiente, un barco enviado por el gobernador apresó una lancha en el momento de atracar al buque holandés, apresando a dos de sus cuatro tripulantes y diez barras de plata, que pesaban 1.506 marcos. Don Antonio vendió las barras en 102.422 reales de plata, dio el tercio acostumbrado al denunciador, se adjudicó otro tercio como juez y también el tercero, que era del rey, a cuenta de los atrasos de sus sueldos. Siguió un forcejeo entre el rey, que pretendía tener un derecho preferente, y Pimentel, que no quería soltar su presa; al fin se le reconoció el derecho a un tercio y devolvió otro (10).

Si Pimentel mostraba tanto celo en reprimir frandes cuando se le podía seguir provecho, no desplegaba la misma actividad cuando sólo resultaba perjudicada la Real Hacienda; más bien se ponía de parte de los comerciantes extranjeros, de los que era Juez Conservador, y también por este concepto obtuvo provechos pecuniarios; repetidas veces se quejó de esto el Consejo de Indias (11). Poco a poco se empezó a murmurar en Cádiz que el nuevo gobernador cargaba la mano más de lo justo en los *provechos* que solían ser adherentes al cargo; estableció, por ejemplo, elevadas tasas sobre las numerosas tabernas de la ciudad. Tuvo choques con algunos eclesiásticos destacados; sus maneras imperiosas lo enemistaron con varios regidores. En fin, se le acusó de alimentar una pasión senil por cierta dama con escándalo público; cargo muy grave en aquellos años finales del reinado de Felipe IV, en los que el rey, abrumado por las

desgracias y los remordimientos, quería aplacar a Dios imponiendo a todos unas costumbres harto más morigeradas que las que él había profesado en el verdor de su juventud.

En 18 de noviembre de 1664 el Consejo dio cuenta al rey de las noticias que llegaban acerca de don Antonio; el rey contestó que ya tenía conocimiento de ellas por otro conducto. Se pidieron informes a varias personas, se ordenó al obispo de Cádiz que administrase una reprensión secreta a Pimentel, y cuando no cupo duda moral de que se habían cometido excesos graves se le ordenó salir de Cádiz y trasladarse a Granada, mientras un oidor de la Chancillería de esta ciudad hacía la visita acostumbrada en estos casos (enero de 1665). Fue nombrado gobernador interino de Cádiz el maestre de campo don Martín de Zayas, y visitador don Cristóbal Muñoz de Escobar, quien, ante todo, puso en un convento a la señora casada con quien mantenía relaciones don Antonio; luego se dedicó a recoger las deposiciones de los que se consideraban lesionados por el gobernador (12). No ha sido posible encontrar el expediente de esta visita; ni siquiera sé si llegó a recaer sentencia sobre ella. Pero lo esencial consta en un impreso titulado "Cargos que resultan contra el Sr. D. Antonio Pimentel de Prado de la visita que por mandado de S. M. y señores de su Consejo se ha mandado hacer..." (13), y a través de los cargos y descargos es posible conjeturar con bastante verosimilitud lo que fue la actuación de don Antonio en este último empleo oficial que sirvió. Vamos a extractarlo, porque, aparte de su interés biográfico, sirve para caracterizar unas costumbres y una época.

El primer cargo dice "que aviendo venido a esta ciudad de Cádiz a gobernarla, después de algunos días llegó a ella doña Isabel de Obermont su mujer, con una hija suya; y por tratar de enmendar algunas cosas que necesitaban remedio, y que evitase la nota que daba en la libertad con que usaba de ocasiones ilícitas y deshonestas con algunas mujeres, y en particular habiendo hallado alguna en su cuarto con más desenvoltura de la que era razón, procurando también enmendar y castigar la decompostura y mala vida de los criados, comenzando desto repetidos disgustos, executó el retirar la dicha señora a un quarto aparte de la casa, sin verla ni comunicarla, ni que tampoco su hija lo pudiese hacer, y solicitando el confesar y comunicar esta opresión con alguna persona eclesiástica no lo pudo conseguir, ni otro alivio en su pena; y para poder con menos embaraço executar su condición y natural, don Antonio Pimentel dispuso enviarla a Flandes en un navío extranjero con poca decencia y mucho riesgo de su vida, una noche muy tenebrosa y muy a

deshora, sin dejarla despedir de su hija ni hablarla; todo lo qual causó mucho escándalo y murmuración en esta ciudad, discurriendo que sólo fue a fin de quedar sin embaraço que la obligase a no proseguir en semejantes procedimientos."

A este cargo contestó don Antonio que si hubiera sido cierto lo que se le imputaba no hubiera traído a su mujer de Flandes agasajándola tanto, "más como galán que como marido"; que tuvo libertad para salir a sus paseos, devociones y visitas y que no fue culpa suya que no se acomodara al ambiente español y a que su hija le hablase en esta lengua. Ello fue lo que determinó su partida, que se hizo aprovechando la salida de una fuerte y segura flota para el Norte, y apenas llegada le escribió con fineza. Su hermano, el conde de Rivacourt, se disgustó con ella por estimar injustificada su marcha y tuvo que interponer su mediación para reconciliarlos. Niega que sus criados dieran escándalos, y que tocara a su mujer corregirlos.

Cargo 2.º: "Hácese cargo de haber tratado ilícitamente con un mujer casada, y afectando ser otra la causa, desterró al marido de la ciudad por quedarse en la dicha comunicación con más libertad". Don Antonio negó en redondo la verdad de este cargo.

3.º: "Que habiendo en esta ciudad trescientas tabernas (14) en que se vende vino de Lucena, Cazalla y de la tierra, mandó que en ninguna se pudiese vender sin licencia suya, y por ella le daban los taberneros por la primera licencia 50 pesos, por el primer refrendo 12, por el segundo 16 y por otra nueva 52". Esto los que vendían vino de Lucena y Cazalla; a los que vendían de la tierra llevaba cantidades menores". El gobernador no se atrevió a negar hechos que eran notorios, limitándose a decir que su intención no fué lucrarse con las licencias, sino disminuir el número de tabernas para mejor inspeccionarlas, reprimir la mala vida y evitar que los trabajadores abandonasen sus oficios para dedicarse a taberneros. Añadió que gracias a la disminución de tabernas el vino había bajado a cuatro cuartos el cuartillo.

El cuarto cargo decía que a los que entraban cargas de víveres en Cádiz su despensero les tomaba gallinas, huevos y otros productos a bajo precio, pagándoles p. e. a cuatro reales gallinas, que valían diez o doce; y a los barcos que llegaban con carbón, paja, etc., les tomaba parte de su cargamento, pagándoles mal o nunca. Don Antonio respondió que en su casa nunca se había hecho despensa (15), y que la costumbre era que a los que mandaban se les diesen las mercaderías a precios más moderados, aduciendo que los regidores tomaban géneros sin pagarlos a título de postura.

El cargo 5.º decía: "Que introduxo a título de salario, por razón de Juez Conservador de algunas naciones, el que fuesen muy excesivos, y con pretexto de aguinaldos y regalos percibió cantidades considerables, pues la nación francesa le señaló cada año tres mil pesos, la holandesa tres mil y la amburguesa (16) 500, que ha pagado tres años, para lo cual se han hecho varios repartimientos y prisiones para cobrarlos." Respondió que el cargo de Juez Conservador no es gratuito, y el propio juez que lo visitaba cobraba por serlo de algunas naciones de Málaga. En todo el tiempo de su gobierno sólo había cobrado 13.000 pesos, y esos voluntarios.

El cargo 6.º le acusaba de que sin ser juez de otras naciones, y debiéndolos defender por su cargo, les sacó, a título de aguinaldo y regalos, 1.300 pesos a los portugueses, 900 a los ingleses, 3.600 a los genoveses, 400 a los venecianos y 1.000 a los flamencos. Pimentel se limitó a negar este cargo, que tiene el interés de ofrecernos una idea aproximada de la riqueza relativa de las diversas colonias extranjeras que negociaban en Cádiz, pues es de suponer que don Antonio graduara sus *regalos* de un modo equitativo.

También el cargo 8.º nos demuestra que el ex embajador, con certero instinto, veía en las bolsas de los mercaderes el mejor remedio a su depauperada economía, pues sólo por presidir un rato una Junta en la que se trataba de ajustar un indulto que debían pagar los comerciantes gaditanos, por haber cargado géneros sin pagar derechos, les exigió tres mil ducados. El aseguró que había tenido que trabajar mucho para componer aquéllo.

Los esclavos, negros y berberiscos, tan abundantes a la sazón en la plaza gaditana, también dieron lugar a medidas de gobierno muy controvertidas, según se ve por los cargos 9, 12 y 13 de la visita. El primero dice que "estando en esta ciudad dos hombres libres de color moreno, suponiendo que eran esclavos los mandó entregar a una persona que iba a las Indias para que allá los vendiese y traxese su procedido; y queriéndolo hacer, los dichos hombres probaron con muchas personas ser libres, con que los volvieron a traer a esta ciudad, y dando aviso a don Antonio Pimentel los puso a trabajar en la Puerta de Tierra como esclavos, y haviéndose huido de esta opresión y retirándose a una iglesia fue y los sacó de ella, lo que entendido por el señor obispo le envió recaudo que como quería sacarlo de la iglesia, y que él se los entregaría con que los oyese en justicia, y ofreciéndolo así se le entregaron y los puso en la Puerta de Tierra a trabajar sin pagarles jornal; y no haviendo-

los oído en justicia, una noche los hizo embarcar para volverlos a las Indias y que se vendieran, lo que sabido por el señor obispo envió su provisor para que se desembarcaran y restituyeran a la iglesia o se procedería conforme a derecho, con lo que se halló obligado a restituirlos”.

Pobre es la disculpa del gobernador a un cargo que tan poco dice de sus sentimientos de humanidad y justicia: “Fueron presos por esclavos fugitivos como en toda el Andalucía se prenden todos los morenos no conocidos que son hallados en cualquier lugar... y el haver trabajado en la Puerta de Tierra sin jornal, siendo obra pública, y adonde han trabajado los moros de las reales galeras y hombres blancos y libres, bastó darles de comer”.

El cargo 12 dice que habiendo sentenciado don Diego Ibarra, siendo gobernador de la ciudad, once moros a galeras por haber escalado la muralla con intención de huir a Berbería, los restituyó a sus dueños con sólo diez ducados de condenación. Replicó no haber ley que condenase el esclavo fugitivo a galeras, perdiéndolo el amo, y que la multa de diez ducados era la costumbre en caso de aprehensión de esclavo fugitivo.

En 12 de junio de 1662 se ordenó que todos los esclavos moros y berberiscos que habitasen a menos de 15 leguas de la costa se retirasen al interior en el término de un mes, y los que después se encontraren en la zona prohibida fuesen echados a las galeras (17). Tal vez está relacionado este decreto con lo que se dice en el cargo 13: “Teniendo orden de S. M. que todos los moros que hubiese en esta ciudad, y en particular los que anduviesen a jornal se enviasen a servir en las galeras, aviendose registrado 133 solo envió 25, volviendo los demás a sus dueños por el favor e inteligencia que en esto huvo.” Respuesta: “Por certificación de los oficios de las galeras consta que envió 188 moros desde que gobierna, y el dexar en depósito a sus dueños algunos de los registrados por tiempo limitado mientras ocurrían a pedir licencia a S. M. para tenerlos fue conforme a la R. Cédula que así lo manda”.

Varios de los cargos se refieren a choques y cuestiones que tuvo con eclesiásticos. Ya hemos visto que su tentativa de burlar la inmunidad eclesiástica para lucrarse con la venta de unos pobres africanos le atrajo la repulsa del prelado. Muerto éste, se adjudicó ochocientos ducados de vellón de su espolio, y otras cantidades a servidores y ministros suyos, rasgo de indelicadeza entre otros muchos. El Provisor parece haberle sido especialmente contrario, tal vez por motivos personales pero tampoco tenía simpatías entre el Cabildo catedralicio; hasta se dijo que

habían pensado pedir el traslado de la sede episcopal a Medina-Sidonia para escapar a las inconveniencias del gobernador. Le acusaron también ante el visitador de irreverencia en la iglesia y de estar divertido con las damas durante los Oficios divinos.

Entre otros cargos de poca entidad encontramos uno (el 11), que le acusaba de no llevar cuentas de las presas que cobraba a cuenta de los 11.499 escudos que se le debían de sus sueldos. Reconoció que era cierto, y se disculpó diciendo que en otros organismos constarían dichas cantidades.

El cargo 19 y último decía que se levantaba a las doce de la mañana, no atendía a quienes iban a visitarlo, tenía abandonados los negocios y se portaba con tanto absolutismo en el Cabildo que muchos regidores habían dejado de asistir, porque siempre quería que prevaleciera su voluntad. Pimentel negó estas imputaciones, y en una nota final llama la atención hacia la *generalidad y poca sustancia* de los cargos, en los que no habían podido señalar injusticias contra personas concretas. Afirmaba que si se había granjeado enemigos era por haber procurado siempre el servicio del rey, pidiendo donativos, echando esclavos a galeras, etc.

La impresión final que se obtiene a través de estos cargos y descargos no es muy favorable para don Antonio. Es verdad que muchas de las imputaciones son de poca monta, o por lo menos, se consideraban entonces tales. También es verdad que el cargo se le había dado, no sólo para premiar sus servicios sino para que se resarciera de los débitos que la Corona no le podía abonar. Aun así, aparece mujeriego, arbitrario y más codicioso de lo que fuera razón. Y puesto que no volvió a su cargo, hay que deducir que el rey y su Consejo no vieron con agrado su actuación. Sin embargo, me complace aducir un testimonio, que supongo imparcial y que demuestra que si entre las personas influyentes de Cádiz, incluidos ambos Cabildos, Pimentel se granjeó antipatías, también tuvo simpatías entre el público, que estimó beneficiosa su actuación. Se trata de una carta del capitán don Ignacio Vertendona, fechada en Cádiz a 16 de enero de 1665, es decir, en los momentos finales del gobierno de don Antonio (18), la cual termina:

“El gobierno de esta ciudad se va entablando cada día mejor y a mayor beneficio del común de ella, pues desde el día de la baja de moneda (19) apenas ha quedado con qué trocar un peso, y la causa ha sido porque todos los frutos que se han comprado de fuera los han pagado en ella, y los mercaderes que tenían correspondencia en Sevilla, el Puerto, Jerez y Sanlúcar, prestándosela unos a otros la han echado de sí y extinguido sus

débitos, y las compras que después se han hecho han sido a pagar en plata y a largos plazos. No ha crecido la estimación de cada peso más que a doce reales, aunque en Sevilla corren a quince y a más, y ha entrado mucho trigo de Africa y de Sicilia, con que vale un pan diez quartos, y una libra de carne, que ya sabe Vm que es carnicera y lo que monta, a doce quartos; el vino de sobremar a dos reales la azumbre, y el de la tierra, que es poco, a diez quartos. Y después que se hizo el arancel de los precios, en que nadie se ha excedido, se ha hecho otro para los alojamientos y posadas, cuya carestía obligaba a que muchos forasteros no viniesen a ella, y todo se debe al buen celo de nuestro gobernador, que con haber visto tanto mundo nada resuelve por sí, comunicándolo con el Cabildo, y si la flota viene interesada y no se desavia como otros años, revivirá el comercio" (20).

Don Antonio Pimentel quedó, como es lógico, muy quejoso, del trato recibido. No de la visita en sí, procedimiento entonces normal, sino de la forma rigurosa con que se había efectuado. Pensaba que sus servicios merecían otro premio. En el *Memorial* citado se quejaba de que "si hoy faltase quedarían su mujer y una hija que tiene en edad de tomar estado expuestas a pedir limosna, no habiendo adquirido en servicio de V. M. más que el crédito que la emulación quiere quitarle con siniestros informes de su proceder en el gobierno político de Cádiz, en que no ha faltado en nada a su obligación, como se verá en lo alegado y probado en la visita que V. M. mandó hacer al licenciado don Cristóbal Muñoz de Escobar, en que ha procedido con tal rigor en el apremio de testigos y otras circunstancias que han hecho escándalo a los que lo han sabido." Mas debía dolerle que a todo un maestro de campo y consejero de Guerra se le sometiera a las impertinencias de un *golilla*, de un leguleyo. Eran los militares muy celosos de su fuero particular, y don Antonio pretendía acogerse a él, pero el Consejo de Castilla, pretextando que los cargos que se le hacían eran civiles y originados de su empleo de gobernador y corregidor de Cádiz, sostenía su competencia.

De rigor con que el Consejo mantenía su autoridad puede juzgarse por el siguiente detalle: Terminadas las diligencias de la visita, Pimentel pidió al gobernador interino, don Martín de Zayas, militar como él, le recibiese información de los excesos que, a su parecer, había cometido el visitador. Don Martín la aceptó; el Consejo le ordenó que se la remitiese sin conservar copia, y no habiéndolo hecho, le infligió una formidable multa de 500 ducados, equivalentes a unas 100.000 pesetas actuales (21).

Mientras se debatía esta cuestión de competencia murió Felipe IV (17 de septiembre de 1665), hecho que debió agravar la situación del ex gobernador de Cádiz, porque el rey no podía olvidar sus relevantes servicios y había encargado que se le hiciera el favor posible dentro de los términos de justicia. También Luis XIV había intercedido por él, recordando su intervención en la Paz de los Pirineos (22). Se le había autorizado a abandonar su confinamiento en Granada y acudir a la Corte a defender su causa; pero su llegada debió coincidir con la muerte del monarca y la subida al Poder de un nuevo equipo gobernante. Como ya queda dicho, no me ha sido posible averiguar si en el juicio de visita recayó sentencia y cuál fuera ésta. De todas formas, la carrera de don Antonio estaba terminada. Todavía en 1666 el partido francés de la Corte (el conde de Castriello, el de Peñaranda y el duque de Alba) lo propuso para ocupar en la Embajada de París el puesto que había dejado vacante el marqués de la Fuente. Un cargo para el que estaba perfectamente capacitado y que hubiera constituido para él una reparación. Pero predominó el partido alemán, acaudillado por el omnipotente confesor de la reina Mariana, el jesuíta Nithard, que acusaba al antiguo embajador de germanóphobo, y su candidatura fue apartada en beneficio del marqués de Huétor de Santillán (23).

A partir de este momento no sabemos casi nada de la vida de Pimentel, que no debió ser más que el triste crepúsculo de una brillante carrera. Según refiere el señor marqués del Saltillo, el condestable don Iñigo Melchor Fernández de Velasco, gobernador de los Países Bajos, al morir en 1669 don Fernando de Solís, castellano de Amberes, pidió y obtuvo que se nombrase para este cargo a don Antonio Pimentel; pero, según datos de Simancas, amablemente comunicados por su director, don Ricardo Magdaleno, ya el año anterior había llegado a Flandes, probablemente para reunirse con su mujer, la que en circunstancias tan extrañas lo abandonara en Cádiz. Poco tiempo pudo disfrutar de su último empleo, pues muere en 1671, dejando heredera a su hija "de sus servicios, ya que no de su fortuna."

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

José Morell, 7. Granada

NOTAS

(1) Véase mi artículo *España y la Paz de los Pirineos*, escrito con motivo del tercer centenario de la paz (Hispania, 1959).

(2) Don Antonio Pimentel del Prado, embajador a Cristina de Suecia (1652-56), en Hispania, 1941.

(3) Memorial de los servicios de don Antonio Pimentel de Prado, impreso de 26 hojas, 4.º, sin lugar ni año (1665 ?). He visto un ejemplar en la Biblioteca Nacional, 2-8113.

(4) Bertaut, que llegó a Madrid acompañando al duque de Grammont, con motivo de las negociaciones del Tratado, escribe: «Le Pimentel, qui est venu en France pour le commencement de la paix, et qui a beaucoup d'esprit, ne pretend pas mesmo en etre (de la casa de los condes de Benavente) et n'a pris á ce qu'on dit ce nom lá qu'a cause que son pere aesté domestique de cette maison, et on n'en fait pas grandcas en Espagne, quoy qu'il soit plus habile que teus ceux qui le mépr.sent.» (Voyage en Espagne, en Revue Hispanique, tomo 47, página 204).

(5) A. G. S. Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 1.140.

(6) La costa de Andalucía era entonces la costa del Reino de Sevilla (actuales provincias de Huelva y Cádiz), a diferencia de la situada al Este del Estrecho, que era la costa del Reino de Granada. Pimentel había sido gratificado también con el título de consejero de Guerra y, seguramente, con algunas ayudas de costa de que no hace mérito en su Memorial. A comienzos de 1659 se hizo un asiento con A. Piguinotti de ocho mil escudos a enviar a Flandes a don Antonio «por la ayuda de costa de que S. M. le ha hecho merced». (A. G. S. Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 1.108, consulta de 31-1-1659).

(7) Algo de esto escribí hace años en esta misma revista. (Algunos datos sobre la historia de Cádiz, «Archivo Hispalense», número 96).

(8) Archivo de Indias, Indiferente General, leg. 775, consulta de 28-XII-1660.

(9) A. I. Contratación, 5.179.

(10) A. H. N. Consejos, 7.173, nº. 51, y A. I. Indiferente, 780, consulta de 2-XII-1665.

(11) A. I. Indif., 777, cons. 28-XI-1662, sobre los obstáculos que Pimentel ponía a don Fernando de Iravedra, oidor de la Audiencia de Sevilla, comisionado para la averiguación y castigo de los excesos y fraudes que cometían los mercaderes extranjeros. Otra en Id., legajo 779, cons. de 25-6-1664, sobre la violencia con que por parte del gobernador de Cádiz se había despojado de su casa a los jueces que allí asistían a los negocios de la avería, despacho de flotas, etc.

(12) A. H. N. Consejos, 7-176, núm. 79.

(13) El citado impreso, de nueve folios, sin lugar ni año, fue impreso seguramente por orden de don Antonio cuando se estaba tramitando su visita. Un ejemplar en el legajo citado en la nota anterior.

(14) Muchas tabernas parecen para una ciudad que debía tener veinte mil habitantes o pocos más.

(15) Llamábanse entonces despensas a los despachos que, como medio ilícito de ganancia, tenían entonces algunos señores, conventos y autoridades, vendiendo al público géneros que ellos, por su posición, cargo o aptitud para el fraude compraban sin pagar derechos a la Hacienda real o municipal.

(16) Bajo este nombre se comprendían los mercaderes de las ciudades hanseáticas.

(17) A. H. N. Consejos, 7.179. En 1669 el capitán don Plácido Sabaler solicitaba que, en atención a sus merecimientos, edad y achaques, se le devolvieran los moros que años antes le había quitado don Antonio Pimentel.

Más datos sobre esta cuestión, en mi trabajo *La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna*, tirada aparte del vol. II de los Estudios de Historia Social de España, publicados por el Instituto «Balmes» de Sociología del C. S. I. C.

(18) El acuerdo del Consejo de que don Antonio cesase en el gobierno de Cádiz y se retirase a Granada es de 9 de enero; por mucha rapidez que supongamos en el cumplimiento de esta orden es imposible que ya el 16 estuviera en funciones el gobernador interino y se hubiera hecho acreedor a elogios. Además, la expresión con haber visto tanto mundo, conviene perfectamente a P. de P., por lo que no me cabe duda de que, aunque no lo nombre, la carta de Vertendon se refiere a él.

(19) Se refiere a la baja de la moneda de molinos (vellón con mezcla de plata) a la mitad de su valor, decretada el 14 de octubre de 1664, para contener la inflación, el alza de precios y el premio de la plata. La noticia de las tasas dictadas en Cádiz es interesante y no la conocíamos por otra fuente.

(20) B. N. ms. 18670-49. Dos folios.

(21) A. H. N. Consejos, 7.176, núm. 79, cons. de 12-2-1666. La reina Mariana contestó: «La parte que mira al Maestre de Campo Zayas se executará en la forma que el Consejo propone, y lo que toca a don Antonio Pimentel se verá en justicia en la misma conformidad que el rey Ntro. Sr. lo dejó ordenado, despachándose la causa con toda brevedad, pues está en términos de poderse hacer».

A la competencia entablada entre los Consejos de Castilla y Guerra con motivo de

la visita se refiere un decreto de 15 de abril de 1665. (A. H. N. Consejos, 7.255).

(22) A. H. N. Consejos, 7.256, consulta de 11-8-1665. «Sr. Por parte de don Antonio Pimentel de Prado, Gobernador que fué de la ciudad de Cádiz, se ha presentado petición en el Consejo pidiendo licencia para venir a esta Corte a la asistencia y defensa de los cargos que se le han hecho.

«Y teniendo presente el Consejo que V. M. se ha servido de mandarle que se haga en este negocio de don Antonio la gracia que quepa en los términos de justicia, en consecuencia de lo que ha representado a V. M. el Rey Cristianísimo, y considerando que no hay inconveniente que deba embarazar el permitirle venga a asistir a la defensa desta causa, ha sido de parecer de darle la licencia que pide...»

(23) G. Maura, Carlos II y su Corte, I, 252.

